

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 1438**

### **VISTO:**

La Resolución General N° 1430/02; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución General mencionada se estableció el calendario impositivo del año 2002, en materia de contribuyentes comunes del Impuesto sobre los ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, Sellos, Agentes de Retención y Percepción y pago de otros gravámenes, tales como Inmobiliario, Fondo para Salud Pública, Billetes de Lotería, Ley de Juegos y Derecho Anual de Inspección;

Que asimismo establece las fechas de presentación de la Declaración Jurada Anual a que se refiere el segundo párrafo del artículo 133° del Código Tributario Provincial para los Agentes y Sub-agentes de quiniela;

Que los contribuyentes, que desarrollan la actividad de agencias y sub-agencias de quiniela son pasibles de las retenciones que en forma diaria les efectúa lotería Chaqueña, en materia del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%;

Que es conveniente simplificar el régimen de presentación de las declaraciones juradas del impuesto para aquellos contribuyentes que desarrollan exclusivamente la actividad señalada y no posean empleados en relación de dependencia, dentro de las pautas correspondiente al período diciembre de cada año con el resumen de la totalidad de las comisiones percibidas y las retenciones del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% efectuadas por Lotería Chaqueña durante al año calendario;

Que los agentes y sub-agentes de quiniela que realizan otra actividad gravada y/o posean empleados en relación de dependencia deberán ajustarse a los vencimiento fijados por la Dirección General para los contribuyentes comunes;

Que esta Dirección General de Rentas se halla debidamente facultada para el dictado de la presente medida en virtud de las disposiciones el Código Tributario Provincial (t.o.) y la Ley Orgánica N° 330 (t.o.);

### **POR ELLO:**

## **LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** Establecer que los Agentes y Sub-agentes de Quiniela que desarrollan exclusivamente esa actividad y no poseen empleados en relación de dependencia,

deberán presentar la declaración jurada a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 133° del Código Tributario Provincial (t.o.), utilizando a tal efecto el Form. SI 2201 del SIREC correspondiente al mes de diciembre de cada año en los vencimientos fijados anualmente para dicha posición.

En la declaración deberán consignar el total de las comisiones percibidas durante el período fiscal -enero a diciembre de cada año- y las retenciones que les fueron practicadas por Lotería Chaqueña en este lapso.

**Artículo 2°:** Los Agentes y sub-agentes que realizan otra actividad gravada y/o cuentan con empleados en relación de dependencia deberán presentar las declaraciones juradas -Form. SI 2201- en forma mensual en las fechas de vencimiento que fije la Dirección General de Rentas para los contribuyentes comunes.

**Artículo 3°:** Las disposiciones de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 1° de enero del 2002.

**Artículo 4°:** De forma. 08 de Abril del 2002. Fdo.: Cr. Antonio Julio Millán. Director General de Rentas.